GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Comercialización Agroalimentaria 2025

MECÁNICA OPERATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO DE $150.00 POR TONELADA A PRODUCTORES DE GRANO DE MAÍZ BLANCO
Ciclo Primavera–Verano 2025

Programa: Comercialización Agroalimentaria 2025
Componente: Fortalecimiento de los procesos de comercialización
Tipo de Apoyo: Apoyo económico dirigido a personas físicas de manera directa o a través de instancias operadoras, para fortalecer el resultado desfavorable del proceso de comercialización de grano de maíz blanco ciclo Primavera-Verano 2025, derivado de fluctuaciones de mercado adversas.

1. Objeto del apoyo

Brindar un **apoyo económico de $150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada de grano de maíz blanco comercializada**, a los **productores del ciclo Primavera–Verano 2025**, con el propósito de **fortalecer el ingreso de su proceso comercial** ante las condiciones desfavorables del mercado.

2. Población objetivo

Productores **personas físicas** del Estado de Guanajuato que hayan **comercializado grano de maíz blanco** durante el **ciclo Primavera–Verano 2025**, a través de **Instancias Operadoras autorizadas por la Secretaría del Campo (SECAM)**.

3. Instancias Operadoras: Son las Organizaciones Agroalimentarias que mediante convenio suscrito con la SECAM, serán las encargadas de dispersar los apoyos a las personas físicas que resulten beneficiadas de los apoyos del Componente para fortalecer los procesos de comercialización, en el Tipo de apoyo 7 Apoyo económico dirigido a personas físicas para fortalecer el resultado desfavorable del proceso de comercialización de grano de maíz blanco ciclo Primavera-Verano 2025, derivado de fluctuaciones de mercado adversas;

Podrán participar como **Instancias Operadoras** las **Organizaciones Agroalimentarias** que acrediten los requisitos establecidos en el **Capítulo VI** de las **Reglas de Operación del Programa Comercialización Agroalimentaria 2025**, entre ellos:

- Escrito firmado por la persona que ostenta la representación legal de la Organización Agroalimentaria dirigido a la SECAM en formato libre donde manifieste su interés de participar en el Programa como Instancia Operadora, el cual deberá indicar que los recursos estatales que solicitan a la SECAM para su dispersión hacia las personas físicas para este tipo de apoyo;
- Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

- El Programa de Trabajo que contenga la mecánica operativa que la Instancia Operadora llevará a cabo para la atención a las personas físicas a beneficiar, **Anexo XIII**; y
- Presentar padrón de personas físicas a beneficiar con este tipo de apoyo **Anexo XIV**.
- Suscribir el **convenio de colaboración** con la SECAM, una vez dictaminadas y aprobadas por el Comité del Programa.

4. Monto del apoyo

El apoyo económico será de **$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada de grano de maíz blanco comercializada**, conforme al **volumen facturado y comprobado** en los expedientes validados por la Instancia Operadora y la Secretaría del Campo SECAM.

5. Requisitos del productor:

Los productores interesados deberán:

Entregar el grano de maíz blanco al centro de acopio de la Instancia Operadora y presentar:
Para acceder a los apoyos del componente de Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización en su tipo de apoyo 7, las personas físicas solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- Correo electrónico
- Número de teléfono celular o fijo
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a tres meses;
- Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Ticket o boleta de entrada al centro de acopio, en el caso de las personas que vendieron a Seguridad Alimentaria Mexicana “SEGALMEX”, deberán presentar el documento de compra (DC-1);
- Coordenadas geográficas de latitud y longitud en grados decimales dentro del estado de Guanajuato del o de los predio(s) en el o los que la persona física cosechó el grano comercializado;
- CFDI en formato PDF y XML expedido por la persona física al comprador, en el caso de las personas que vendieron a Seguridad Alimentaria Mexicana “SEGALMEX”, deberán presentar el documento de compra (DC-1); y
- Transferencia o póliza cheque, CFDI con forma de pago: compensación, subrogación o dación en pago, o boleta de liquidación de cosecha, que evidencie el pago del volumen de grano facturado, en el caso de las personas que vendieron a Seguridad Alimentaria Mexicana “SEGALMEX”, solamente deberán presentar el documento de compra (DC-1).
- En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político”. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

6. Procedimiento operativo

Para los productores:

- Entregar el grano de maíz blanco al centro de acopio.
- Presentar la documentación mencionada en el punto 5 de la presente mecánica.

Para las Instancias Operadoras:

1. Integrar los expedientes individuales de productores conforme a los requisitos señalados en el Anexo XIV de las Reglas de Operación del Programa;
2. Presentar ante la **Coordinación del Programa de Comercialización Agroalimentaria** la documentación comprobatoria (Anexos XIII y XIV).
3. La Coordinación verificará el cumplimiento de requisitos y someterá la propuesta de apoyo al **Comité del Programa**.
4. Una vez autorizado el recurso, la Instancia Operadora **suscribirá convenio con la SECAM**.
5. La SECAM **radicará los recursos** a la cuenta exclusiva de la Instancia Operadora.
6. La Instancia Operadora **dispersará los apoyos** a los productores conforme a los expedientes autorizados.

7. Radicación y dispersión del recurso

- La SECAM radicará los recursos públicos estatales en la **cuenta bancaria productiva exclusiva** de la Instancia Operadora.
- La Instancia Operadora emitirá el **CFDI correspondiente** a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Posteriormente, la Instancia Operadora dispersará los recursos a los productores beneficiarios en función del volumen facturado y validado.
- Una vez ministrado el recurso del apoyo a la Instancia Operadora, esta deberá comprobar fehacientemente a la Coordinación de la SECAM la entrega del apoyo a cada una de las personas físicas que comercializaron su cosecha de que cosecharon y obtuvieron resultados desfavorables en el proceso de comercialización de granos del ciclo Primavera-Verano 2025, derivado de fluctuaciones de mercado adversas, mediante el siguiente soporte documental: Copia del estado de cuenta bancario de la Instancia Operadora que evidencie la recepción del apoyo ministrado por el Gobierno del Estado de Guanajuato y su registro, contabilizado como un apoyo gubernamental, de manera electrónica los CFDI´s emitidos por la persona física a favor de la Instancia Operadora, por el monto del apoyo correspondiente al volumen de granos facturados del ciclo Primavera-Verano 2025, copia del comprobante de la transferencia bancaria expedida por la Instancia Operadora que contenga el número de cuenta emisora y receptora, además el nombre de la institución bancaria de quien expide dicha transferencia.

8. Transparencia y control

Las Instancias Operadoras deberán conservar los expedientes físicos y electrónicos de los productores beneficiarios, y estarán sujetas a **verificación y auditoría** por parte de la SECAM y de las instancias fiscalizadoras competentes.

9. Vigencia

Esta mecánica aplica exclusivamente para el **ciclo agrícola Primavera–Verano 2025** y permanecerá vigente hasta la **conclusión de la dispersión de los recursos** autorizados para dicho ciclo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

10. Contacto

Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato (SECAM)
Dirección de Promoción y Mercados Internacionales
Coordinación de Comercialización
Correo: com_granos@guanajuato.gob.mx
Teléfono: 4616626500 extensión 8115,8117,8256 y 8297
Whatsapp: 4621291039

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"